

EXPTE. 010100 8/16

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES INFORMATICOS PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UNICO CRITERIO.

1.- OBJETO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 1.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y CON SUMIBLES INFORMÁTICOS** para la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- 1.2. Los suministros se realizarán con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato de suministro mencionado en el apartado anterior.
- 1.3. El contrato tendrá la consideración de privado dado que la Fundación General de la Universidad de Alcalá es un ente del Sector Público que no tiene la condición de Administración Pública, según lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 1.4. La contratación se regulará, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20.2 de la Ley, por:
 - 1.4.1. En lo que se refiere a su preparación y adjudicación:
 - a) El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante la Ley), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b) Las contenidas en Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - c) Las normas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante el Reglamento) en aquello que no se oponga a la Ley y no haya sido derogado por el Real Decreto 817/2009.

- d) Por las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- e) Por las cláusulas del presente pliego.
- f) Por las restantes disposiciones que vengan a completar o desarrollar la citada Ley.

1.4.2. En lo que se refiere a sus efectos y extinción, el derecho privado. No obstante serán de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I sobre modificación de los contratos.

- 1.5. El suministro se adjudicará mediante el procedimiento abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley y la selección del adjudicatario se realizará con base en un único criterio de selección por considerarse que la definición de la prestación no puede ser mejorada por las ofertas técnicas de los licitadores.
- 1.6. En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas existieran discrepancias entre los importes expresados en letra y los expresados en cifra, se considerará correcto lo expresado en letra.
- 1.7. En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas existieran discrepancias entre el resultado de una operación matemática y la fórmula empleada para hallar la misma se considerará correcta la fórmula a aplicar indicada.
- 1.8. En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas exista un cálculo erróneo, se considerará siempre correcta la cantidad de partida y no la resultante de las operaciones aritméticas que se puedan realizar.
- 1.9. En caso de que en las ofertas no se reflejase el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente, las cantidades expresadas se entenderán IVA incluido.

2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- 2.1. El valor estimado del presente contrato se fija en 80.000.- €, por tanto este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.
- 2.2. El presupuesto máximo del presente contrato es el de 40.000 €. Dicho importe será incrementado en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) resultando un total de presupuesto de gasto de 48.400 €.
- 2.3. La distribución en anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2016	10.000 €	2.100 €	12.100 €

2017	20.000 €	4.200 € €	24.200 €
2018	10.000 €	2.100 €	12.100 €
TOTAL	40.000 €	8.400 €	48.400 €

- 2.4. Se prevén una prórroga del contrato, por un periodo máximo de dos años.
- 2.5. No se contempla la posibilidad de modificación del contrato.
- 2.4. La posibilidad de prórroga del contrato ha sido tenida en cuenta para el cálculo del valor estimado del mismo
- 2.5. A todos los efectos se entenderá que el presupuesto aprobado por la Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante la Fundación) comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratado así como toda clase de impuestos y tasas municipales, provinciales y estatales.
- 2.6. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato se efectuará con cargo al centro de coste correspondiente según conste en cada pedido para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

3.- PLAZOS:

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 3.1.1. El plazo de ejecución del suministro objeto del contrato será de DOS AÑOS comenzando a computarse dicho plazo a partir de la firma del contrato.
- 3.1.2. Dadas las características de los suministros, se prevén una prórroga de este contrato, por un periodo máximo de dos años. Las prórrogas, en caso de ser acordadas por el Órgano de Contratación, serán obligatorias para el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2. de la Ley.
- 3.1.3. La duración total del contrato incluidas las posibles prórrogas no podrá exceder de cuatro años y las prórrogas no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

3.2. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los suministros objeto del contrato se realizará, como máximo, dentro del plazo de 24 horas.

4.- OFERTAS

4.1. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija en la Ley, se encuentren debidamente clasificados.

Podrán asimismo presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A este respecto las uniones de empresas que se constituyan no podrán incluir en sus denominaciones las expresiones "UAH" o "Fundación General de la Universidad de Alcalá".

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Fundación General de la Universidad y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- 4.2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- 4.3. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 4.4. En el caso de empresas comunitarias, tendrán capacidad de contratar con el sector público, aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- 4.5. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. En el caso de que los licitadores presentaran documentación que entrara en contradicción con lo dispuesto en dichos pliegos, prevalecerá en todo caso lo dispuesto en los mismos, reputándose incluido en la correspondiente oferta las condiciones y calidades previstas en ellos.

5.- MUESTRAS

Dado que no se exige la presentación de muestras, porque el material a suministrar debe someterse a las características y peculiaridades que la FGUA determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador deberá expresar en su oferta que se somete a suministrar el material de acuerdo con dichas características o peculiaridades.

6.- DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

6.1. Disponibilidad de información

- 6.1.1. Los pliegos y documentación complementaria necesaria para poder elaborar una oferta y participar en el presente procedimiento se encontrarán a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante de la Fundación (www.fgua.es), por lo que el Órgano de Contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria.
- 6.1.2. En el caso de que la Fundación no haya facilitado el acceso a los pliegos y a cualquier documentación complementaria, éstos se enviarán a los interesados en un plazo máximo de seis días naturales a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando la misma se haya presentado doce días antes del plazo fijado como fecha límite para la presentación de ofertas.
- 6.1.3. La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará con al menos seis días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado diez días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.
- 6.1.4. Los interesados podrán solicitar la documentación complementaria o información adicional indicada en los apartados anteriores a través de la dirección de correo electrónico marisa.perezpenamaria@fgua.es. En la solicitud se deberá indicar la cuenta de correo electrónico en la que el interesado desee recibir la respuesta; en el caso de que no se indicara cuenta alguna, la respuesta se remitirá a la misma cuenta desde donde se hubiera realizado la petición.

6.2. Documentación a presentar

- 6.2.1. Los ofertantes presentarán **dos** sobres, debidamente cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

Los sobres deberán identificarse en el exterior, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, mediante las carátulas descargables

en el Perfil de Contratante de la Fundación General de la Universidad /impresos para presentación de licitaciones/carátulas sobres, Sobre A/ sobre B.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

- 6.2.2. Los sobres habrán de sujetarse a las formalidades previstas en el artículo 80 del Reglamento.
- 6.2.3. En orden a respetar lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley, los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre publicidad de la adjudicación e información que debe darse a licitadores.
- 6.2.4. Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original, copia autenticada ante Notario o fotocopia compulsada por cualquier Organismo Oficial. A estos efectos, los interesados podrán compulsar su documentación en el Departamento de Administración de la Fundación General de la Universidad.
- 6.2.5. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley, se hace constar que para licitar al presente procedimiento no se exige documentación adicional a la establecida en dicha norma.

- 6.3. **SOBRE A “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**: Se presentará de la forma indicada en el punto 6.2. y contendrá la proposición económica, ajustada al modelo incluido en este pliego como *Anexo 1.1* en el caso de empresarios españoles o *Anexo 1.2* en el caso de empresarios no españoles acompañada, en ambos casos de la/s correspondiente/s relación/es de precios unitarios. **DEBERA APARECER LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS**

Serán excluidas de la licitación aquellas empresas en cuyas ofertas se observe cualquiera de los siguientes defectos:

- Alguno de los precios unitarios supere el importe máximo de licitación del mismo.
- El precio total supere el importe máximo de licitación.
- No se ofrezcan precios para alguno de los suministros indicados.

- 6.4. **SOBRE B “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**: Se presentará de la forma indicada en el punto 6.2. y contendrá los documentos que se indican en la presente cláusula.

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley, no se aceptarán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas ni se incorporará dicho certificado de oficio por el Órgano de Contratación.

6.4.1. **EMPRESARIOS ESPAÑOLES**

A) Documentos que acreditan la capacidad para contratar

- a) D.N.I. del firmante de la proposición o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Este documento no se aportará en el caso de que se trate de una persona física.
- c) Si se trata de una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno además de una declaración del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B) Documentos relativos a la prohibición de contratar

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 de la Ley, realizada de acuerdo con el modelo *Anexo II*. Esta declaración comprenderá expresamente las siguientes circunstancias:

- o Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se podrá adjuntar a la declaración los correspondientes certificados acreditativos).
- o No haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral igualdad de oportunidades y no discriminación de personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social o medioambiental.

C) Documentos justificativos de la solvencia del licitador

Al no ser preceptiva la clasificación para participar en el presente procedimiento, los licitadores deberán justificar su solvencia por los siguientes medios:

a) Solvencia Económica y Financiera: los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda de los últimos 3 años. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El empresario podrá acreditar la solvencia económica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

b) Solvencia Técnica

Los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios

- Relación de los principales suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años, con indicación del importe, las fechas y el destinatario de los mismos y aportando documentación justificativa (contratos, facturas, certificados, justificantes o similares)
- Declaración en la que se indique los técnicos o las unidades técnicas -estén o no integradas en la empresa-, que el licitador dispone para la realización del suministro. Se hará especial referencia a los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está

establecido siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- o Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- o Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

El empresario podrá acreditar la solvencia técnica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

D) Otros documentos

Además de lo indicado en las letras A, B y C anteriores, los interesados en presentar su proposición deberán incorporar en su Sobre B "*Documentación Administrativa*" los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los documentos que se incluyen de acuerdo con el modelo *Anexo IV* incorporado al presente pliego.
- b) Dirección de correo electrónico que será utilizada de forma preferente para las notificaciones, a no ser que el licitador de forma expresa indique, dentro de la documentación presentada en este sobre B, otra forma como preferente. A este respecto debe tenerse en cuenta que, en aquellos actos que se hayan publicado en el Perfil de Contratante, la fecha de notificación se considerará la de su publicación, independientemente de que -al usarse otras formas de notificación- el licitador recibiera la comunicación posteriormente y siempre que exista constancia de que la notificación se ha remitido en la misma fecha de publicación.

- c) Poder bastante al efecto, en el caso de que los interesados comparezcan o firmen las proposiciones en nombre de otro.
- d) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V*, en la que las empresas licitadoras manifiesten que, de resultar adjudicatarios, se obligan a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

En dicha declaración se deberá significar si la empresa se encuentra, de acuerdo con el art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, con la obligación de contar en su plantilla con el mencionado porcentaje -por ser su plantilla igual o superior a 50 trabajadores- o no se encuentra obligada -por ser su plantilla menor a 50 trabajadores-.

- e) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V*, en la que las empresas licitadoras manifiesten que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere el apartado anterior, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100, a efectos de lo estipulado en la cláusula 8.2.5 del presente Pliego.
- f) Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo VI*.

6.4.2. EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES

6.4.2.1. NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

A) Documentos que acreditan la capacidad para contratar

- a) Inscripción en los registros procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el *Anexo I* del Reglamento.
- b) En el supuesto de que la legislación del Estado en que se encuentren establecidas dichas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar este tipo de suministro, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- c) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición.
- d) Escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el correspondiente registro. Este documento no se aportará en el caso de que se trate de una persona física.

- e) Si se trata de una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno además de una declaración del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B) Documentos relativos a la prohibición de contratar

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 de la Ley, realizada de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo II*. Esta declaración comprenderá expresamente las siguientes circunstancias:

- o Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se podrá adjuntar a la declaración los correspondientes certificados acreditativos).
- o No haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral igualdad de oportunidades y no discriminación de personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social o medioambiental.

C) Documentos justificativos de la solvencia del licitador

Los licitadores deberán justificar su solvencia por los siguientes medios:

a) *Solvencia Económica y Financiera*: los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios.

- o Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- o Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- o Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El empresario podrá acreditar la solvencia económica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato

dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

b) Solvencia Técnica

Los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años, con indicación del importe, las fechas y el destinatario de los mismos y aportando documentación justificativa (contratos, facturas, certificados, justificantes o similares)
- Declaración en la que se indique los técnicos o las unidades técnicas -estén o no integradas en la empresa-, que el licitador dispone para la realización del suministro. Se hará especial referencia a los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

El empresario podrá acreditar la solvencia técnica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula

9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

D) Otros documentos

Además de lo indicado en las letras A, B y C anteriores, los interesados en presentar su proposición deberán incorporar en su Sobre B "*Documentación Administrativa*" los siguientes documentos:

- a) Traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que se contengan en el Sobre y no figuren en esta lengua.
- b) Relación de todos los documentos que se incluyen de acuerdo con el modelo *Anexo IV*.
- c) Dirección de correo electrónico que será utilizada de forma preferente para las notificaciones, a no ser que el licitador de forma expresa indique, dentro de la documentación presentada en este sobre B, otra forma como preferente. A este respecto debe tenerse en cuenta que, en aquellos actos que se hayan publicado en el Perfil de Contratante, la fecha de notificación se considerará la de su publicación, independientemente de que -al usarse otras formas de notificación- el licitador recibiera la comunicación posteriormente y siempre que exista constancia de que la notificación se ha remitido en la misma fecha de publicación.
- d) Poder bastante al efecto, en el caso de que los interesados comparezcan o firmen las proposiciones en nombre de otro.
- e) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V*, en la que las empresas licitadoras manifiesten que, de resultar adjudicatarios, se obligan a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

En dicha declaración se deberá indicar si la empresa se encuentra, de acuerdo con el art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, con la obligación de contar en su plantilla con el mencionado porcentaje -por ser su plantilla igual o superior a 50 trabajadores- o no se encuentra obligada -por ser su plantilla menor a 50 trabajadores-.

- f) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V* en la que las empresas licitadoras manifiesten que, sin

estar sujetas a la obligación a que se refiere el apartado anterior, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100, a efectos de lo estipulado en la cláusula 8.2.5 del presente Pliego.

- g) Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo VI*.

6.4.2.2. NACIONALES DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

A) Documentos que acreditan la capacidad para contratar

- a) Informe de reciprocidad emitido por la Misión Diplomática Permanente Española correspondiente que acredite que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga
- b) Documento acreditativo de la identidad del firmante de la proposición.
- c) Escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el correspondiente registro. Este documento no se aportará en el caso de que se trate de una persona física.
- d) Si se trata de una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno además de una declaración del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B) Documentos relativos a la prohibición de contratar

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 de la Ley, realizada de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo II*. Esta declaración comprenderá expresamente las siguientes circunstancias:

- o Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se podrá adjuntar a la declaración los correspondientes certificados acreditativos).
- o No haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral igualdad de oportunidades y no discriminación de personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social o medioambiental.

C) Documentos justificativos de la solvencia del licitador

Al no ser preceptiva la clasificación para participar en el presente procedimiento, los licitadores deberán justificar su solvencia por los siguientes medios:

a) *Solvencia Económica y Financiera:* los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El empresario podrá acreditar la solvencia económica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

b) *Solvencia Técnica*

Los licitadores deberán justificar su solvencia por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años, con indicación del importe, las fechas y el destinatario de los mismos y aportando documentación justificativa (contratos, facturas, certificados, justificantes o similares)
- Declaración en la que se indique los técnicos o las unidades técnicas -estén o no integradas en la empresa-, que el licitador dispone para la realización del suministro. Se hará especial referencia a los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

El empresario podrá acreditar la solvencia técnica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. En el momento de la licitación deberá incluir en el Sobre B una declaración en la que manifieste que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1.2. g) del presente pliego, al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

D) Otros documentos

Además de lo indicado en las letras A, B y C anteriores, los interesados en presentar su proposición deberán incorporar en su Sobre B "*Documentación Administrativa*" los siguientes documentos:

- a) Traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que se contengan en el Sobre y no figuren en esta lengua.
- b) Relación de todos los documentos que se incluyen de acuerdo con el modelo *Anexo IV*.
- c) Dirección de correo electrónico que será utilizada de forma preferente para las notificaciones, a no ser que el licitador de forma expresa indique, dentro de la documentación presentada en este sobre B, otra forma como

preferente. A este respecto debe tenerse en cuenta que, en aquellos actos que se hayan publicado en el Perfil de Contratante, la fecha de notificación se considerará la de su publicación, independientemente de que -al usarse otras formas de notificación- el licitador recibiera la comunicación posteriormente y siempre que exista constancia de que la notificación se ha remitido en la misma fecha de publicación.

- d) Poder bastante al efecto, en el caso de que los interesados comparezcan o firmen las proposiciones en nombre de otro.
- e) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V*, en la que las empresas licitadoras manifiesten que, de resultar adjudicatarios, se obligan a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

En dicha declaración se deberá significar si la empresa se encuentra, de acuerdo con el art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, con la obligación de contar en su plantilla con el mencionado porcentaje -por ser su plantilla igual o superior a 50 trabajadores- o no se encuentra obligada -por ser su plantilla menor a 50 trabajadores-.

- f) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V* en la que las empresas licitadoras manifiesten que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere el apartado anterior, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100, a efectos de lo estipulado en la cláusula 8.2.5 del presente Pliego.
- g) Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo VII*.

6.5. Plazo y lugar de presentación de ofertas

6.5.1. Plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del día indicado en la carta de invitación que acompaña a este pliego

6.5.2. Lugar de entrega:

- 6.5.2.1. Los sobres habrán de ser entregados en las dependencias de la Fundación o enviados por correo dentro del plazo de admisión fijado en la solicitud de oferta.

- 6.5.2.2. La entrega en las dependencias de la Fundación General de la Universidad se hará en el Departamento de Administración de dicha Fundación General de la Universidad, sito en Alcalá de Henares, c/ Imagen 1-3.
- 6.5.2.3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos dentro del plazo fijado y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o e-mail (marisa.perepenamaria@fgua.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.4 del Reglamento.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley, para la valoración de la oferta económica más ventajosa, se atenderá a únicamente al precio.

Tanto los precios unitarios como las sumas de los mismos deben ser iguales o inferiores a los presupuestos de licitación. No se admitirá ninguna oferta en que cualquiera de sus precios supere los importes de licitación indicados en el presente pliego, el de Prescripciones Técnicas o sus Anexos.

8.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. Comisión de Contratación:

- 8.1.2. La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Directora de Administración
- Vocal: Técnico contable
- Secretario: Director de Formación y Congresos

- 8.1.3. Si la Comisión de Contratación observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. En este sentido se considerarán defectos insubsanables, entre otros, los siguientes: La presentación de la oferta económica en sobre distinto al A, y la no presentación

de la documentación técnica en sobres diferenciados, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

8.2. Apertura de proposiciones:

- 8.2.1. Comenzará el acto de apertura de proposiciones económicas dándose lectura al anuncio del procedimiento y efectuándose seguidamente el recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras de las mismas. Seguidamente, se pondrá en conocimiento de los presentes el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Comisión y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- 8.2.2. El Presidente de la Comisión notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados con expresión de las proposiciones rechazadas -y causa de su inadmisión- y de las proposiciones admitidas, pudiendo entonces los empresarios no admitidos formular las observaciones que estimen oportunas sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan interponer.
- 8.2.3. La Comisión de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Una vez ponderados los criterios establecidos en el presente pliego, clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación correspondiente a la oferta considerada como económicamente más favorable así como el Acta de la sesión.
- 8.2.4. En el caso de que alguna de las proposiciones pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Comisión de Contratación no elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación hasta que, mediante el procedimiento descrito a continuación, pueda establecerse la viabilidad de la mencionada proposición:
 - a) Deberá darse audiencia al licitador que presente la oferta económica más ventajosa incurra en valor anormal o desproporcionado para que justifique por escrito la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para la prestación del objeto del contrato, la originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de

las disposiciones vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

- b)** El escrito justificativo presentado por el licitador se remitirá a la Unidad encargada de la valoración de las ofertas, o a la Unidad proponente en su caso, para que emita informe en que se indique si considera, con base en lo justificado por el licitador, que la prestación objeto del contrato puede o no puede ser cumplida en los términos de la oferta del licitador.
- c)** Si, considerando la justificación del licitador y el informe mencionado en el punto anterior, se estimase que la oferta no puede ser cumplida, se la excluirá de la clasificación y se propondrá la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

- 8.3.** Tendrán preferencia las proposiciones presentadas por aquellos licitadores que, en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualasen en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si no obstante lo anterior, se produjese un empate entre dos o más licitadores, dicho empate se dirimirá atendiendo a la oferta económica más baja, y si aún así persistiera dicho empate, se dirimiría mediante sorteo público.

En caso de que el empate se produzca entre dos o más empresas concursas todas ellas en un valor anormal o desproporcionado, se evacuarán los informes oportunos antes de celebrarse el sorteo. Si se estiman no justificadas todas las ofertas, no se celebrará sorteo ya que, de acuerdo con la Ley, se encontrarán excluidas de la licitación y se seleccionará la siguiente oferta de acuerdo con el orden establecido en la clasificación.

9.- OFERTAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN

9.1. Obligaciones del licitador

- **Documentación a entregar para la adjudicación**

9.1.1. Por orden del Órgano de Contratación, el Departamento de Administración requerirá del licitador, cuya oferta haya sido seleccionada como la económicamente más favorable por la Comisión de Contratación, la documentación que se detalla en la siguiente cláusula. Dicha documentación deberá ser entregada en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. En el caso de que el licitador no pudiera entregar la documentación en el plazo inicialmente concedido, la Fundación General de la Universidad podrá acordar una ampliación del mismo atendiendo a las causas concurrentes. A tal fin, el licitador deberá solicitar dicha ampliación acreditando las causas del retraso.

9.1.2. Documentación a entregar:

- a) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- c) En el caso de Unión Temporal de Empresas, escritura pública de formalización de dicha UTE. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.
- d) En el caso de empresas que hayan tenido preferencia en la adjudicación con base en lo establecido en la cláusula 8.2.5 del presente pliego, deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación de contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- e) En el caso de que el licitador seleccionado haya justificado su solvencia mediante la integración de medios externos, deberá aportar un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios en el que coste la efectiva disposición de los mismos a favor del adjudicatario para la obra objeto del contrato.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1. El Órgano de Contratación dictará la Resolución de adjudicación en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de la apertura de proposiciones y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. El plazo anteriormente mencionado se ampliará en quince días hábiles en el caso de ofertas

anormales o desproporcionadas, con el fin de que sea posible realizar los trámites establecidos en el artículo 152 de la Ley y en el presente pliego.

- 10.2. La Resolución de adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante y simultáneamente se notificará a todos los licitadores de acuerdo con lo establecido en los arts. 53.2 y 151.3 y 4 de la Ley.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 156 de la Ley, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

- 11.2. Formando parte integrante del contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Condiciones generales de ejecución:

- 12.1.1. Los suministros se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación General de la Universidad.
- 12.1.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación General de la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 12.1.3. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Fundación General de la Universidad.
- 12.1.4. Las prestaciones no realizadas debido a huelga del personal, darán lugar a la deducción en el precio del contrato de aquellas cantidades que sean proporcionales a los días o fracciones de tiempo en que la prestación de los suministros no se hubiese realizado. Idénticas consecuencias se

producirán en el supuesto de que se vea interrumpido los suministros por tiempo superior a cuatro días hábiles, por causa imputable al contratista.

12.2. **Condiciones especiales de ejecución:** Las condiciones previstas en esta cláusula se considerarán obligaciones contractuales esenciales. Su incumplimiento será considerado como infracción grave y la Fundación podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 f) de la Ley.

12.2.1. La ejecución del contrato se llevará a cabo con estricta sujeción al plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación.

12.2.2. El cumplimiento íntegro de las mejoras incluidas en la oferta de la empresa. La realización de estas mejoras puede requerir la previa autorización de la Fundación en el caso de que así figure en el correspondiente PPT.

12.2.3. Las obligaciones contempladas en este pliego relativas a cuestiones medioambientales y sociales.

13.- PENALIDADES

13.1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 196.4 de la Ley.

13.2. Se establecen unas penalidades diarias de 0,20 euros por cada 1000 del precio del contrato.

13.3. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del importe del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

13.4. Esta misma facultad tendrá la Fundación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

13.5. Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las mismas

de las facturas correspondientes al suministro, o de los documentos de pago al contratista; en todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

- 13.6. La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento imputable al contratista.

14.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- 14.1. La ampliación del plazo de ejecución podrá tener lugar de oficio, por parte del Órgano de Contratación -previo informe técnico motivado-, o a petición del contratista.
- 14.2. La solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista se registrará por las siguientes cláusulas:
- 14.2.1. La petición de ampliación de plazo por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso. En dicha petición habrá de significar las razones del retraso y señalará el tiempo que estime necesario para concluir la ejecución. La Fundación General de la Universidad dictará Resolución con anterioridad a que expire el plazo de ejecución fijado inicialmente.
- 14.2.2. Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato – en todo caso antes de los veinte últimos días del plazo de ejecución previsto - , la Fundación General de la Universidad deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a su terminación. Durante este plazo de quince días no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Fundación denegara la ampliación de plazo de ejecución solicitada, o no resolviera sobre ella.
- 14.2.3. En el caso de que el contratista no solicitase ampliación de plazo en el marco temporal anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Fundación para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la ampliación de plazo que juzgue conveniente. En este caso la Fundación podrá optar por la imposición, si procede, de las penalidades que establece el art. 196 de la Ley y en el presente pliego o por la resolución del contrato en el plazo inicialmente establecido.

15.- PAGO DEL PRECIO

- 15.1. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 216, de la Ley con arreglo al precio convenido mediante la presentación de factura/s correspondientes a la totalidad de los suministros

realizados por el importe de los suministros efectivamente realizados en el periodo.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

16.1. No se contempla la posibilidad de modificación del contrato

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. Cesión

17.1.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.1.2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el Órgano de Contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Para que se autorice la cesión, el cesionario deberá poder presentar todos los documentos que se le exigieron al adjudicatario para poder presentarse a la licitación.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será aplicable este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración, no este incurso en prohibiciones para contratar y posea la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.

- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

17.2. Subcontratación

Dada la naturaleza y condiciones del suministro objeto del contrato, dicho suministro ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario sin que haya lugar a subcontratación.

18.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE GARANTÍA. LIQUIDACIÓN

- 18.1. La Fundación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.
- 18.2. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar contratado serán por cuenta del contratista.
- 18.3. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del suministro objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por razón de sus características.
- 18.4. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- 18.5. El plazo de garantía general del contrato se establece en **un mes** a contar desde la fecha del acta de recepción del suministro.

- 18.6. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Fundación General de la Universidad a reclamar del contratista la reposición de los que resulten adecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante este plazo tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.
- 18.7. Asimismo, si durante el plazo de garantía se estimase por parte de la Fundación General de la Universidad que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- 18.8. Asimismo, si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de daños realizados en las instalaciones o dependencias de la Fundación General de la Universidad como consecuencia de los suministros realizados por el adjudicatario, tendrá derecho la Fundación General de la Universidad a reclamar del contratista la reposición de los bienes dañados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.
- 18.9. Transcurrido el plazo de garantía sin que la Fundación General de la Universidad haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 298 de la Ley, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos efectuados.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Serán causas de resolución las siguientes:

19.1.1. Las establecidas en los arts. 223 y 299 de la Ley.

19.1.2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.

- 19.2. La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.
- 19.3. Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el art. 300 de la Ley.
- 19.4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Fundación General de la Universidad los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- 19.5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o improcedencia de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.
- 19.6. Cuando la resolución se acuerde por no poder modificarse el contrato, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.
- 19.7. Hasta que se formalice un nuevo contrato el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad o indispensables para evitar un grave trastorno al suministro público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el Órgano de Contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el Órgano de Contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de 15 días hábiles.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 20.1. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- 20.2. Guardar el deber de confidencialidad respecto a aquella información a que tenga acceso por su condición de contratista durante un período de diez años a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.
- 20.3. Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Fundación, al personal dependiente de la misma y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 20.4. Respetar los derechos sobre propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el suministro.

VISTO el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA por TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UN UNICO CRITERIO y resultando que el Pliego Tipo correspondiente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma con fecha 31/01/2012 y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 01/02/2012.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo que determina la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Alcalá de Henares 16 de mayo de 2016

DIRECTORA GENERAL



D^a M^a Teresa del Val Núñez

ANEXO I.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA EMPRESARIOS ESPAÑOLES

D., con residencia en, provincia de, calle/plaza, nº, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de suministros de a realizar ense compromete en nombre propio y en el de la empresa con N.I.F., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismos, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que expresamente acepta y declara conocer por los precios unitarios que se indican en las listas adjuntas.

Las cantidades indicadas en los apartados anteriores serán incrementadas en un% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a de de 2.00...

Firma y sello del ofertante

ANEXO I.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES

D., con residencia en, provincia de, calle/plaza, nº, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de suministros de a realizar ense compromete en nombre propio y en el de la empresa con N.I.F., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismos, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que expresamente acepta y declara conocer por los precios unitarios que se indican en las listas adjuntas.

Las cantidades indicadas en los apartados anteriores serán incrementadas en un% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

A este efecto, hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En, a de de 2.00...

Firma y sello del ofertante

Cantidad	Referencia artículo	Descripción artículo	Importe licitación IVA excluido (Unidad)	Importe licitación IVA excluido (Unidad)
1		10 ROT.FIBRA STABILO POINT 88 SURTIDOS	6,72 €	
1		100 CLIP LAB N2 30MM	0,49 €	
1		100 TAPAS ENCUADERNAC. OD A4 PVC 200MIC	4,84 €	
1		100 TAPAS IBICO PVC A3 180 MIC TRANSP	26,58 €	
1		12 BLOCS NOTAS OD COLORES 76X76 NEON SU	23,12 €	
1		12 BOLIGRAFOS GRIP STICK NICODEY AZ	1,20 €	
1		12 MARCADORES PERMAN NICODEY CONIC AZ	2,04 €	
1		12 MARCADORES PIZ.BLAN CONICA NICODEY NE	9,11 €	
1		12 MARCADORES PIZ.BLANC BISEL NICODEY RJ	9,11 €	
1		12 POST-IT SUPERSTICKY ULTRA 76X76MM	18,29 €	
1		4 FLUORESCENTES FORAY Q-LINE SU	1,33 €	
1		50 FASTENERS COBREADO 8CM	5,21 €	
1		50 SUBCARPETAS 180 GRS FOLIO AZUL	8,28 €	
1		50 TAPAS IBICO PP A4 800 MIC NEGRO	18,67 €	
1		50 TAPAS IBICO PP A4 800 MIC TRANSP.	18,49 €	
1		8 CARTUCHO WATERMAN PLUMA AZUL	2,45 €	
1		8 CINTAS TRANSP NICODEY 19MMX33M	7,96 €	
1		8 ROLLOS CINTA SCOTCH 550 19X33MM	8,62 €	
1		AGENDA D/P NEGRO NICODEY CASTELLAN 15X21	1,01 €	
1		ARCHIVADOR A4 5CM AZUL	1,27 €	
1		ARCHIVADOR A4 7.5CM NEGRO	2,31 €	
1		ARCHIVADOR FOLIO 5CM NARANJA OD	2,86 €	
1		ARCHIVADOR FOLIO 5CM VERDE	1,27 €	
1		ARCHIVADOR FOLIO 7.5CM NARANJA OD	1,23 €	
1		ARCHIVADOR FOLIO 7.5CM ROJO OD	0,96 €	
1		ARCHIVADOR FOLIO VERDE OD 7.5CM	2,30 €	
1		BARRA PEGAMENTO 20GR	0,26 €	
1		BOLIGRAFO AZ PILOT FRIXION	1,46 €	
1		BOLIGRAFO BPSGP PUNTA MEDIA AZUL	1,44 €	
1		BOLIGRAFO GEL AZ BIC REACTION ECOLUTIONS	1,54 €	
1		BOLIGRAFO NEGRO AZ FORAY ALTA GAMA	19,11 €	
1		BOLIGRAFO RETRACTIL GEL PILOT G2 AZUL	1,74 €	
1		BOLIGRAFO RETRACTIL GEL PILOT G2 NEGRO	1,74 €	
1		BOLIGRAFO RJ PILOT FRIXION	1,46 €	
1		BOLSA 4 BIC VELLEDA MEDIUM SURTIDOS	3,16 €	
1		BOLSA 4 STABILO BOSS SURTIDO	3,44 €	
1		BORRADOR MAGNETICO RECARGABLE OD	8,00 €	
1		CAJ GOMAS ELAS 100G 1,5SURT	2,83 €	
1		CAJA 10 GOMAS MILAN 4020	4,89 €	
1		CAJA 20 TUBO CARTON DIA. 6CM 46	27,12 €	
1		CAJA 5000 GRAPAS RAPID 24/6 GALVANIZADAS	2,56 €	
1		CAJA DE 50 BOLIGRAFOS NICODEY P.MEDIA NE	2,00 €	
1		CAJA GOMAS ELAS 100G 1,5X8	2,90 €	
1		CALENDARIO SOBREMESA FINOCAM 21X15 XXD4	2,02 €	
1		CARPETA CLASIFICADORA 12 SEPAR AZ A4 OD	1,99 €	
1		CARPETA CON GOMAS A3 KRAFT	9,50 €	
1		CARPETA DE PROYECTOS AZ A4 OD LOMO 4CM	2,06 €	
1		CARTERA DE PROYECTOS LOMO 5 CM ROJA	4,70 €	

1		CARTERA DE PROYECTOS LOMO 9 CM ROJA	2,10 €
1		CINTA INVISIBLE 19MMX33M	0,23 €
1		CINTA ROTULAR DYMO 19MM NEG/BLANCO 4	18,78 €
1		CINTA ROTULAR DYMO LETRATAG PLASTICO BL	4,45 €
1		CJ 100HX1 ETIQUETAS OD RECICL 210X297	22,54 €
1		CJ 100HX16 ETIQUETAS NICODEY 99X33	10,02 €
1		CJ 100HX16 ETIQUETAS OD 105X35	11,84 €
1		CJ 5PQ 500H OD PAPEL EVERYDAY A4 80G	10,20 €
1		CJ12 STAEDTLER NORIS Y GOMA MARS GRATIS	3,35 €
1		CLIP 100 LAB N1.5 25MM	0,11 €
1		CLIPS ONDUL. N5 77MM	0,81 €
1		CART FAX /BROTHER NGO LC1000BK	2,63 €
1		CORRECTOR FRONTAL 4.2X8.5MM	0,36 €
1		CORRECTOR LA TERAL 42X85MM	2,69 €
1		CORRECTOR LIQUIDO NICODEY ECOLOGICO 20ML	1,13 €
1		CUADERNO FOLIO 80H PT 3,5CM SCHOOL PXXD9	0,82 €
1		CUADERNO NICODEY FOLIO 80 HOJAS	0,60 €
1		CUADERNO NOTA AZ A5 FORAY RAYA EXTRADURA	8,32 €
1		CUADERNO POPYRUS 08 P.P. 4 92075 ROJO	5,90 €
1		CUBO NOTAS OD 76X76 400H NEON SURTIDO	0,84 €
1		CUUBO MULTINOTAS POST-IT 2028A	3,72 €
1		DESTRUCTORA GR FELLOWES W-1C	39,99 €
1		DISPENS C60 + CINTA SCOTCH MAGIC 19X33M	6,41 €
1		DISPENS INDEX FLECH NEON POST-IT 4X24	5,42 €
1		DYMO LM 360D	105,22 €
1		FUNDA DISCO DURO CASE LOGIC 2,5	12,48 €
1		GOMA DE BORRAR BR 40	0,58 €
1		GRAPADORA DE TENAZA RAPID K1	14,66 €
1		GRAPADORA GRUESO GRIS RAPID HD70 70HOJAS	20,58 €
1		JUEGO LIMPIEZA MULTISOS	11,31 €
1		LA PIZ CORRECT TIPP-EX SHAKEN SQUEEZE	2,66 €
1		LUMOCOLOR PERMANENTE MEDIO NEGRO	0,73 €
1		LUPA AUMENTO ELAMI DIAMETRO 7,5CM	7,74 €
1		MARC.VE STAEDTLER LUMOC PERM. FINO 318-5	1,12 €
1		MARCADOR NEGRO EDDING 660	1,16 €
1		MARCADOR PERM AZ MED STAEDLER LUMOCO	0,71 €
1		MARCADOR PERM. EDDING N1 ROJO	1,84 €
1		MARCADOR PERM. NEGRO EDDING 300-01	0,97 €
1		MEMORIA SANDISK BLADE 8GB	6,29 €
1		MICRO TAPE TWIST TIPP-EX 8M X 5MM	2,23 €
1		NUMERADOR AUTOMATICO 6 CIFRAS REINER	50,61 €
1		PACK 5 BLOCS DE RECAMBIO 50H LISO 70 GR	21,41 €
1		PACK 6 ALMOHADILLAS NEGRAS RECAMBIO B6K	47,46 €
1		PACK50 DVD-R VERBATIM 16X 4.7GB SPINDLE	8,72 €
1		PEGAMENTO STICK TRAZO MAGICO 20G FIXXD9	0,54 €
1		PEGAMENTO SUPERGLUE CONTROL 3 GEL	5,74 €
1		PEN ROJO LUMOCOLOR PERMANENTE	1,46 €
1		PK 10 SOBRE BURBUJA BL MAIL LITE 30X44CM	5,13 €

1		PK 10HX2 ETIQ CD-DVD APLI 117X18 10603	11,62 €
1		PK 250H PAPEL ADAGIO MF PASTEL A4 160G	9,21 €
1		PK 250H PAPEL NAVIGATOR OFFICE A4 160G	3,93 €
1		PK 4 MARCADORES PIZARRA SU EDDING 660	2,40 €
1		PK 4 PILAS AAA DURACELL STAY CHARGED ENT	16,31 €
1		PK 50 BOLIGRAFO AZUL BIC CRISTAL 0.5 MM	7,00 €
1		PK10 AVANTAGE 8 ETROITS+2 FLEC	7,34 €
1		PK10 BOLS BURBUJA N 18 270X360 M.LITE	2,53 €
1		PK10 ESTUCHE RECAMBIOS	3,18 €
1		PK10 ROTULADOR NEGRO MEDIO OHP NICEDAY	3,40 €
1		PK100 300M NO POLY GBC COVER	20,78 €
1		PK100 BOLSA ENGOMADA KRAFT 90G 370X450	24,82 €
1		PK100 CD-R VERBTM 700MB 80MIN 52X SPIN	14,98 €
1		PK100 FUNDAS PERF FOLIO ESSELTE PVC 80M	13,39 €
1		PK100 SUBCARPETAS C VIVOS AZ A4 220G OD	19,32 €
1		PK100 SUBCARPETAS C VIVOS RJ A4 220G OD	21,21 €
1		PK100 SUBCARPETAS C VIVOS SU A4 220G OD	11,44 €
1		PK100 SUBCARPETAS C VIVOS VE A4 220G OD	19,32 €
1		PK100 SUBCARPETAS VE FOLIO OD RECIC 180G	7,80 €
1		PK1000 GRAPAS OD 26/8 GALVANIZADAS	0,61 €
1		PK12 LAPICES STAEDLER NORIS GOMA HB	6,42 €
1		PK12 LAPICES STAEDLER NORIS HB	4,42 €
1		PK12 MINAS NICEDAY 0.5MM HB	0,07 €
1		PK12 Z-NOTES AM POST-IT 76X76MM	15,97 €
1		PK12+2 G.CINTA SCOTCH MAGIC 3M 33X19 810	24,15 €
1		PK2 GOMA RECAMBIO PORTAGOMAS CLIC ERASER	1,89 €
1		PK20 BOLIGRAFO AZ BIC CRISTAL STCK MEDIO	10,08 €
1		PK25 SUBCARPETA C/VENTANA AM OD A4 120G	6,52 €
1		PK250 BOLSAS IMPRE CONTIENEN DOC OD C5	8,14 €
1		PK28 BATERIA AA ATIVA NEW ALKALINE	20,01 €
1		PK3 RECAMBIO AZ PLOT FRXION BALL	4,50 €
1		PK4 LUMOCOLOR PERM STAEDTLER 318WP4 ASS	4,55 €
1		PK5 BLOCS SURT POST IT SUP STICKY 76X76	5,84 €
1		PK50 BOLIGRAFO RJ BIC CRISTAL MEDIUM	8,84 €
1		PK50 BOLS BURBUJA 270X360 M.LITE	9,56 €
1		PK50 BOLS BURBUJA 350X470 M.LITE	16,65 €
1		PK50 BOLS BURBUJA BL 300X440 M.LITE	22,48 €
1		PK50 CAJAS ARCH DEFIN FOLIO SIZE BL ND	13,12 €
1		PK50 SUBCARP C/BOLS SU VIVO A4 EXACOMPTA	19,99 €
1		PK8 BATTERY DURACELL AA ULTRA	5,66 €
1		PK8 DISP ZNOTES CURVE+8BLOCS NEON 76X76	15,26 €
1		PORTABLOC DOBLE NEG PP C/PINZA METAL OD	2,90 €
1		PORTAFIRMAS PVC 12 POSICIONES	27,98 €
1		PORTAGOMAS PENTEL CLIC ERA SER 2	2,11 €
1		PORTAMINAS FIESTA PENTEL 05	0,92 €
1		PORTAMINAS PLOT SUPERGRIP 0,5 MM NEGRO	0,81 €
1		PORTAMINAS STAEDLER 779 0,5MM	2,37 €
1		PQ 50H CARTULINA BLANCA A4 180G	1,24 €

1	PQ 100 FUNDAS PERFORADAS A4 OD 75MIC	3,00 €
1	PQ 500H PAPEL GALGO VERJURADO CR A4 100G	12,95 €
1	PQ 500H PAPEL NAUTILUS REFRESH A4 80G	6,00 €
1	PQ 500H PAPEL NAVIGATOR UNIVERSAL A3 80G	5,66 €
1	PQ 500H PAPEL NAVIGATOR UNIVERSAL A4 80G	2,43 €
1	PQ 500H PAPEL NICEDAY A4 80GSM	2,35 €
1	PQ 500H PAPEL OD COLOR PRINTING A4 90G	4,44 €
1	PQ 6 BLOCK Z-NOTES NEON POST IT 76X76MM	8,78 €
1	PQT 100 FUNDAS MULT NICEDAY ECON A4 55M	1,53 €
1	PQT 100 FUNDAS MULT OD FOLIO 80 MICRAS	6,92 €
1	PQT 5 SBR PP OD C/BROCHE A4 AZUL TRANL	3,75 €
1	PRECINTO MARRON 3M 50X66MM	1,42 €
1	PRECINTO PP RECICL TRANS TESA 66X50MM	5,02 €
1	PRECINTO TRANSPARENTE 3M 50X66MM	1,42 €
1	RATON OPTICO NEGRO LOGITECH M100	3,93 €
1	ROLLER PILOT V5 GRIP RJ	2,27 €
1	ROLLER PILOT V5 PUNTA FINA AZUL	1,53 €
1	ROLLER UNIBALL EYE 150 PUNTA MICRO AZ	1,14 €
1	ROLLO ADHESIVO PP FIXO 0,5X20M 80MIC	9,89 €
1	ROLLR PUNTA ENCRE GEL AZUL PILOT B2P 0.7	1,38 €
1	ROTULADOR FIBRA STABILO POINT 88 FINO RJ	0,60 €
1	SACA PUNTAS C/RESERVA FABER-CASTELL GRIP	4,33 €
1	SEPARADOR ALFABETIC GR FOLIO OD 20POS PP	0,96 €
1	SEPARADOR NEUTRO COLOR A4 OD 10POS CART	2,70 €
1	SEPARADOR NEUTRO COLOR A4+ OD 6POS CART	1,67 €
1	SEPARADOR NEUTRO COLOR FOLIO OD 10 P PP	0,66 €
1	SEPARADOR NEUTRO PASTEL A4 OD 10POS CART	1,21 €
1	SEPARADOR NUMERICO GR FOLIO OD 1-12 PP	1,66 €
1	SOPORTE MAGNETICO 6 MARCADORES OD	8,87 €
1	SP BOTE RESIDUOS SAMSUNG CLP310/15/20 DL	13,23 €
1	SP CABEZAL DE CORTE PARA 00505 00966-1DL	10,06 €
1	SURTIDO CUA DERO.4. CD.4 80H	1,48 €
1	TAMPONES PELIKAN N2 11 X 7 CM AZUL	5,86 €
1	TIJERAS WESTCOTT KLEENEARTH 21CM RECICL	8,24 €
1	TUBO 12 MINAS PENTEL 2B 0,5MM	0,46 €
1	WT DISCO DURO WD ELEMENTS WDBUZG5000ABDL	56,05 €
1	WT UNIDAD FLASH KINGSTON 64GB DL	39,15 €
1	X30 GOMAS MIGAPAN MILAN 430	2,10 €
1	PQ10 BOLSAS AIRBAG N13 150X215 KRFT00913	2,88 €
1	PQ10 BOLSAS AIRBAG N15 220X265 KRFT00915	4,58 €
1	PQ10 SOBRES AIRBAG N19 300X445 KRFT00919	9,60 €
1	PQ10 SOBRES AIRBAG N20 350X470 KRFT00920	11,57 €
1	PQ6 CINTA EMBALAR 50X66 PP TRANSP	10,64 €
1	PQ6 CINTAS EMB. PP230 66X50	2,95 €
	TOTAL	1.556,60 €

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
- PROHIBICIONES DE CONTRATAR-

D....., con D.N.I.
como representante legal de la empresa
Con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que represento:

1. Se halla al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y
 Adjunta a esta declaración los correspondientes certificados acreditativos.
 Se comprometo a entregar los certificados acreditativos en el momento en que sea requerida por el Órgano de Contratación.
2. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

En..... a.... de.....de 2.0

(firma)

Modelo descargable en el Perfil de Contratante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá/Impresos para presentación de licitaciones/Modelos

Expte. Nº.
 Empresa licitadora

 Página

**ANEXO IV
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS
 SOBRE B “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Presenta	DOCUMENTO	Comprobado	Observaciones
<input type="checkbox"/>	1.- DNI del firmante de la proposición o documento que le sustituya legalmente	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Excepto empresarios individuales	2.- Escritura de constitución debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	3.- Otra escritura (detallar):	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	4.- Otra escritura (detallar):	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	5.- Otra escritura (detallar):	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Empresas no Españolas comunitarias	6.- Inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos o certificaciones del Anexo I del Reglamento.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Empresas no Españolas comunitarias	7.- Autorización especial o pertenencia a una asociación si lo exige el estado de procedencia..	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Empresas no Españolas no comunitarias	8.- Informe de reciprocidad emitido por la Misión Diplomática Permanente Española correspondiente en el estado de procedencia.	<input type="checkbox"/>	

<input type="checkbox"/>	Empresas no Españolas no comunitarias	9.- Documentación justificativa de tener abierta sucursal en España	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	SÓLO UTE	10.- Declaración sobre los nombres y circunstancias de los que componen la UTE, así como que asumen el compromiso de constitución formal.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	ANEXO II	11.- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar comprendiendo expresamente las circunstancias exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	(solo empresas extranjeras comunitarias)	12.- Documento acreditativo de solvencia económica (fijado para cada pliego)	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	(solo empresas extranjeras comunitarias)	13.- Documento acreditativo de solvencia técnica (concretado para cada pliego)	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		14.- Documento acreditativo de haber obtenido la clasificación.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	ANEXO III	15.- Declaración sobre la vigencia de la clasificación.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		16.- Documento indicando el correo electrónico a utilizar para las notificaciones o declaración expresa sobre el método a utilizar para las mismas.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		17.- Poder Bastante si los interesados comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		18.- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.	<input type="checkbox"/>	

<input type="checkbox"/> ANEXO V	19.- Declaración responsable sobre cumplimiento (de resultar adjudicatarios) de cuota de empleados discapacitados.	<input type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: right;">PÁGINA</div>
<input type="checkbox"/> ANEXO V	20.- Declaración de mantener al menos un 2% de discapacitados sin estar obligados.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	21.- Declaración sobre la subcontratación	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> ANEXO VII	22.- Declaración sobre pertenencia a grupo de empresas	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	23.- Acreditación de la disposición de laboratorios de higiene industrial propios o disponibles mediante acuerdo.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	24.- Documentación justificativa de que los laboratorios de higiene industrial se encuentran debidamente acreditados por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	25.- Certificación de la capacidad técnica, rapidez, eficacia y fiabilidad de los resultados de los laboratorios de higiene industrial.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	26.- *	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	27.- *	<input type="checkbox"/>	

En _____ a _____ de _____ de 2.0

(firma)

* Otros documentos incluidos en el sobre B por el licitador (detallar)

LAS CASILLAS SOMBREADAS SON PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos -

D....., con D.N.I. como representante legal de la empresa
..... Con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento:

- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (art. 38.1).
- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar las medidas alternativas a la obligación durante la vigencia del contrato de tener empleados discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- No esta sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (plantilla de trabajadores) (art. 38.1).
- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (plantilla de trabajadores) tiene en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. (en un%).

En..... a..... de.....de 2.0

(firma)

Modelo descargable en el Perfil de Contratante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá/Impresos para presentación de licitaciones/Modelos

ANEXO VI

- Declaración sobre pertenencia a Grupo Empresarial-

D....., con D.N.I.
como representante legal de la empresa
Con CIF

DECLARA:

Que la empresa a que representa:

- Pertenece al grupo de empresas:**
.....
.....
- No pertenece** a ningún grupo empresarial.

En caso de pertenencia a Grupo de Empresas:

- De las empresas que forman el grupo
.....
.....

NINGUNA presenta proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de "....."

- De las empresas que forman el grupo
.....
.....

PRESENTAN proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de ".....". las siguientes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En, a..... dede 2.008

(firma)